

MAIOR AMOR MATRIS EST

ENGRACIA ROBLES REY

engra2001@yahoo.es

IES José Luis Castillo-Puche, Yecla (Murcia)

Resumen

Los griegos y los romanos fueron pueblos que organizaron su vida en el aspecto familiar, social y político. Muchas son las cosas que nos separan pero también muchas las que nos acercan pues en el mundo romano, sobre todo, se produjeron los primeros atisbos de emancipación femenina. En este trabajo veremos a través de textos antiguos cómo los romanos sintieron fuertemente la vida familiar y cómo las mujeres alcanzaron cierta independencia.

Palabras clave

Madre, paterfamilias, emancipación, divorcio.

Abstract

The Greeks and the Romans organised their lifestyle in familiar, social and political aspects. Current lifestyle is far from theirs in many senses but really close in others; as in the case of women emancipation, whose first vestiges are located in Rome. In this essay, through the study of ancient texts one can appreciate how strongly Romans felt family life and how women achieved certain independence.

Key words

Mother, paterfamilias, emancipation, divorce.

Tuae matri, meae matri

Al pensar en la mujer romana, creemos, la mayoría de las veces, que siempre fue un sujeto pasivo, sometida a un anonimato no siempre deseado. En este trabajo, veremos que hubo mujeres con nombre propio y con un relieve especial que hará que podamos conocer un poco mejor el papel de la mujer en la antigüedad romana.

Es importante recordar la enorme contribución de la lengua latina a la formación del vocabulario castellano. Cuando nos fijamos en ciertos campos semánticos, nos damos cuenta de que un amplio número de palabras castellanas proceden directamente de la lengua latina y el léxico relativo a la familia, transmitido a través de la lengua hablada, no escapa de esta circunstancia. Por eso, en primer lugar, vamos a detenernos en la etimología de estos términos de parentesco:

Dicitur mater quod exinde efficiatur aliquid. Mater enim quasi materia (S. Isid., *Etim.* 9,5-6).

Se dice “madre” porque de ella se hacen las cosas. Así pues, mater es como quien dice materia¹.

Desde el punto de vista léxico, de la misma raíz de *mater* deriva del término latino *mamma*, *madre* en el lenguaje infantil y *mama*, *seno*, *ubre*, que ha dado lugar a la palabra *mamífero*. Derivado mediante el sufijo -nus que indica procedencia es *maternus*, que ha dado en nuestras lenguas *materno* y *maternidad*. También de *mater* deriva en latín *matrix* como hembra reproductora y de este mismo término procede el término castellano *matriz*, otras palabras latinas como *matrona*, mujer casada y en la actualidad mujer que ayuda en los partos. Además, la palabra se conserva en otras lenguas romances como en catalán y en gallego *mare*, *mai* respectivamente.

No obstante, debemos conocer, para entender más claramente el papel de la mujer, que uno de los fundamentos esenciales de la sociedad romana era la familia formada por el cabeza de familia o *pater familias* y por un grupo de personas sometidas a su potestad: la esposa, los hijos e hijas, las esposas de los hijos, los hijos adoptivos y los esclavos. Lo que unía a los miembros de la familia no era un vínculo sanguíneo sino

¹ S. Isidoro de Sevilla (2004).

el hecho de depender todos de la misma autoridad, aunque en época imperial la situación cambió y se comenzó a tener en cuenta el parentesco de sangre. En la sociedad romana, la mujer cumplía un papel limitado en la vida doméstica y familiar. Sus obligaciones eran básicamente, organizar el trabajo de los esclavos y dar a luz. No poseía los mismos derechos que el hombre pues siempre dependía jurídicamente de él, carecía de derechos políticos por lo que no podía votar ni presentarse a cargos públicos y en general, recibía mucha menos formación. Pero, aunque desde los primeros tiempos la mujer romana gozó de mucha más libertad que la mujer griega, desde el punto de vista legal, estaba bajo la autoridad (*manus*) del padre o del marido, no gozaba ni del *ius suffragii* ni del *ius honorum*.

Según el jurista Ulpiano (Cantarella 1991: 201-202) el *pater familias* tenía tal poder que comprendía la titularidad del derecho de vida y muerte y estaba articulado de maneras diversas:

a) *Manus*, poder del *pater* sobre su esposa o esposas de sus descendientes.

b) *Patria potestas* a la que estaban sometidos todos los descendientes.

c) *Dominica potestas* sobre los esclavos y las esclavas consideradas como elementos de patrimonio familiar.

Fue decisión de nuestros antepasados que todas las mujeres por la inseguridad de sus decisiones estuvieran bajo la potestad de unos tutores (Cic., *Pro Murena* 27 ss.)².

Cuando una mujer daba a luz, si el bebé era una niña o nacía con deficiencias, el padre podía abandonarlo. Existía una disposición de ley atribuida a Rómulo, según la cual quienes exponían a sus hijos machos o los que exponían a la hija hembra, la primogénita, debían ser castigados confiscándole la mitad de su patrimonio, pues no se quería que la población fuese diezmada, pero dado que la mujer romana por la ineficacia de los anticonceptivos tenía muchos hijos, las hijas segundas estaban destinadas a una muerte casi asegurada. Los varones adultos libres y de clase noble recibían un triple nombre de origen etrusco, los

² Cicerón (2012).

tria nomina, un *praenomen*, nuestro nombre de pila, un *nomen* en nombre de su gens o familia, equivalente a nuestro apellido y un *cognomen* que, en origen, era un mote asociado a un defecto físico, una anécdota, una victoria, etc... pero que con el tiempo se convirtió en un segundo apellido. En cambio, las mujeres solo disponían del nombre de la familia y en algunos casos, de un cognomen, que correspondía a un numeral para distinguir su orden de nacimiento. Las niñas recibían solo el apellido Cornelia, Tulia, Julia, Antonia y si había varias en una misma familia las distinguían como Julia la mayor o Antonia la menor, así una niña se podía llamar Tulia Maior y un niño Marco Tulio.

“Antiguamente el hijo nacido de una mujer honrada era educado [...] por su madre cuya principal ocupación era guardar la casa y servir a sus hijos [...] ante estos no se podía pronunciar una palabra malsonante ni hacer un gesto que pareciera torpe” (Tac., *Dial.* 28)³.

Cuando comenzaba la edad escolar, las niñas romanas no recibían la misma educación que los varones, rara vez cursaban estudios secundarios y nunca superiores, sin embargo, algunas familias acomodadas tenían preceptores en sus casas, con lo que algunas alcanzaban un alto nivel cultural, porque creían que propiciaba las comunidades de esposas las mujeres de la clase alta que a menudo participaban en la vida intelectual de sus familiares varones pero a diferencia de los muchachos, las muchachas no estudiaban fuera de casa con filósofos o retóricos puesto que ya estaban casadas a la edad en que los muchachos estaban aún ocupados en una educación más profunda.

Los niños comenzaban la escuela a los siete años con un *magister ludi*, más tarde, entre los doce y dieciséis con un *grammaticus* conocían poetas griegos y romanos, algo de historia y geografía y finalmente, un *rhetor* se encargaba de enseñar retórica a cualquier romano que quisiera dedicarse a la política. En cambio, las niñas eran educadas en casa, donde aprendían sus obligaciones como futuras madres. En la Roma arcaica, se les inculcaba el pudor, se les enseñaba a hilar la lana y a obedecer a su marido, tres cualidades que los romanos esperaban de sus esposas. Más tarde, podían ir a la escuela a aprender a leer, escribir y contar solamente. Las niñas de casas más acomodadas eran confiadas a

³ Tácito (1998).

un preceptor donde estudiaban a los clásicos latinos y griegos, asimismo, aprendían a cantar y a tocar algún instrumento como la cítara o la lira, y por supuesto, no podían ejercer actividades profesionales o comerciales. En Roma, su comportamiento se ajustaba a un modelo muy concreto: el deber de la matrona era tener hijos e hijas y saber educarlos. La mujer estaba sometida a un régimen patriarcal en el que los varones controlaban todo aplicando leyes tremendamente severas y duras.

Catón decía que, según la ley Julia del siglo 18 a. C., sobre el adulterio se establecía que una mujer cogida en flagrante adulterio podía ser asesinada por su padre siempre y cuando este matara también a su amante por lo que el marido no tenía la misma potestad. Lo extraño es que no hubo ninguna legislación comparable acerca de la conducta adúltera de los varones. La debilidad tanto física como mental (*infirmitas sexus et levitas animi*) era lo que hacía que estuvieran bajo la tutela de los hombres.

Significativo es un epitafio del siglo II a.C. dedicado por un hombre a su mujer Claudia en el que se ven descritas las principales virtudes que, a su juicio, adornaban a su esposa. Todo lo que su marido quería que se recordase de ella es que había tenido una vida dedicada a su devoción conyugal, su maternidad y su aspecto agradable:

Forastero, poco es lo que tengo que decirte, detente y léelo. Aquí está el sepulcro de una bella mujer sus padres le pusieron por nombre Claudia. Amó a su marido con todo su corazón, tuvo dos hijos uno de ellos lo deja en la tierra, el otro bajo la tierra lo deja sepultado fue de amable trato y de andar delicado cuidó su casa hilo lana he terminado, adiós (CLE, 52).

Sin embargo, ocupó un lugar importante dentro de la familia y de la sociedad y paulatinamente con el paso de los años adquirió una libertad e independencia similar en algunos aspectos a la que ha alcanzado la mujer en la actualidad. Tenían algunos derechos, pues eran iguales que los hombres ante la herencia y poseían sus dotes a las que raras veces renunciaban. Las mujeres de familia rica podían acompañar a sus maridos, se paseaban por la ciudad para hacer compras y algunas influirían en la política aunque siempre a través de algún varón. La única esfera de actividad pública en la que las mujeres romanas podían participar

era la religión y algunas de ellas son conocidas por ser sacerdotisas de algún culto. Participaban activamente en los *Ludi Cereales* o *Cerealia* en honor a Ceres, desde el 202 a.C. las matronas vestidas con togas blancas paseando con antorchas encendidas celebraban el llanto y la peregrinación de la diosa para buscar a su hija Proserpina raptada por Plutón. De todo el resto de actividades cívicas (guerra, política, ley...) las mujeres estaban excluidas. Ninguna voz se alzó para que tuvieran derecho al voto, del mismo modo a que a nadie se le ocurrió que los esclavos pidieran ser libres. El hombre tomaba a una mujer con el fin de tener hijos pero no tenía la obligación de reconocerlos a todos. Siempre estaban bajo la tutela de un varón, el padre, el esposo o un hermano, incluso un tío. Los romanos tenían por costumbre entregar a sus hijos en matrimonio desde muy jóvenes lo que imponía a las muchachas la retirada de la vida en la edad adulta. La unión de los jóvenes dependía casi exclusivamente de los padres. Fuese cual fuese su edad estaban sometidas a un tutor, regularmente un pariente, otras veces una persona designada en el testamento por él y otras nombrada por el magistrado. Con el paso del tiempo las cosas cambiaron y sus capacidades aumentaron pero siempre los cambios fueron beneficiosos para ellas.

Se tiene constancia de que puede concertarse el matrimonio incluso en ausencia de los cónyuges. Y de que es algo que ocurre a diario (Just., *Dig.* 23, 1-4)⁴.

El matrimonio es la unión del hombre y la mujer y un consorcio para toda la vida un concierto de derecho divino y del humano (Just., *Dig.* 23. 2-1).

¿Padre de familia llamamos a quien tiene el dominio en la casa y se le da este nombre con toda propiedad aunque no tuviera hijo alguno [...] En sentido propio llamamos familia a varias personas que están bajo la potestad de otra [...], como el padre, la madre, el hijo, la hija y los que viven detrás de ellos, como los nietos, las nietas y los descendientes (Ulp., *Dig.* 50, 2)⁵.

El ciudadano romano tenía derecho a una esposa (*uxor*) (Cantarella 1991:201-202). Por tanto, todavía muy joven era prometida en una ceremonia llamada *sponsalia*, desde ese momento quedaba unida

⁴ Justiniano (2017).

⁵ Ulpiano (1992).

al futuro esposo por un vínculo que aunque no era aún matrimonial, le atribuía un papel social preciso. Una sola de las ceremonias que transfería al marido los poderes era la *confarreatio* que consistía en la partición esencialmente de un pan de espelta entre los dos esposos. También eran importantes las dos instituciones de la *coemptio* y el *usus*. Pero la prueba más convincente de que la mujer no era valorada de forma muy diferente a una cosa se encuentra en el *usus*, uno de los modos con los que podía adquirirse la propiedad de una cosa era la usucapión el uso de la cosa misma prolongada por un determinado periodo de tiempo. Según la Ley de las XII Tablas el uso prolongado de un año cuando son bienes muebles y dos años cuando son cosas inmuebles. Se casaba a edad muy temprana y en la mayoría de los casos el matrimonio había sido concertado por los padres. Una vez casada colaboraba activamente en la dirección de la casa. Participaba con su marido en las obligaciones que la vida social les exigía. Su fin era más bien lograr la descendencia que asegurase la continuidad de la familia, por eso limitaba la ley los derechos a los no casados. Las mujeres eran transmisoras de la cultura pues a diferencia de las griegas, las romanas educaban a sus hijos personalmente, a los hombres les correspondía convertirlos en *cives Romani*.

No tenían la posibilidad de emanciparse, de administrar su propia fortuna, de elegir marido, de formarse o de aprender una profesión, tampoco disfrutaban de derechos políticos. El papel de la mujer casada (*matrona*) era importante y desde época imperial disponía de cierto grado de libertad mayor que el de las mujeres de otras sociedades antiguas. Dentro de la familia ejercía de dueña de la casa (*domus*) decidía sobre la vida familiar sobre los criados y controlaba el presupuesto y el gasto doméstico. Tenía una intensa vida social, salía libremente de compras, acompañaba a su marido a banquetes y recepciones, le aconsejaba en sus decisiones asistía a espectáculos públicos y podía intervenir como demandante o testigo en las causas criminales. Pero, más allá de su papel de madre tenían muchos límites legales pues estaban sometidas a la tutela de los maridos, excluidas de la vida política, no podían votar en los comicios ni tenían acceso a los *officia virilia*. Podían desempeñar oficios que no fueran considerados masculinos (artesana, peluquera...).

Cualquier animal, esclavo ropa o útil de cocina lo robamos antes de comprarlo, solo a la esposa no se le puede examinar para que no se

disguste el novio, si tiene mal genio, si es tonta, deforme o le huele el aliento o tiene cualquier otros defecto solo después de la boda lo sabremos (Sen., *Controv.* II, 3, 2)⁶.

El matrimonio podía celebrarse distinguiendo como quedaba la situación legal de la mujer:

1. *Confarreatio*: Tenía carácter religioso y un ritual bastante complicado y solemne cuya ceremonia principal era ofrecer a Júpiter un pan de trigo (*panis farreus*) en presencia de dos sacerdotes, *pontifex maximus* y el *flamen dialis* y diez testigos más.

2. *Coemptio*: Era una compra simbólica de la novia y como en tal ceremonia de compra había un *libripens* o funcionario con una balanza para pesar el precio: esto recordaba la época en la que el dinero consistía en lingotes y no era acuñado.

3. *Usus*. Sin formalidades quedaba efectivamente la pareja que vivía junta durante un año sin interrupción de tres noches seguidas.

El día de la boda se firmaba un contrato matrimonial ante diez testigos, la matrona que oficiaba la ceremonia (*pronuba*) unía las manos derechas de los novios, después se celebraba un banquete nupcial en casa de la novia y por la noche era acompañada en procesiones a casa de su marido y cuando llegaban, la mujer pasaba el umbral de la puerta en brazos de su marido.

Por qué no permiten que la recién casada franquee por sí misma el umbral de su casa, sino que la introducen en volandas los invitados de la boda? ¿Quizás porque fue así como introdujeron a las primeras mujeres después de raptadas, no entrando ellas por su propia espontaneidad?⁷ (Plut., *Cuest.* 29).

Se entra en la potestad marital por el pan mediante cierta clase de sacrificio que se hace a Júpiter Fárreo en el cual se presenta un pan fárreo, esto es, de trigo, por lo cual también se llama confarreación. Por lo demás, también se realizan en esta clase de matrimonios otros muchos actos pronunciándose formulas prescrita y solemnes en presencia de diez testigos [...] este matrimonio se celebra en nuestros tiempos pues los sacerdotes mayores no pueden ser elegidos si n han nacido de matri-

⁶ Séneca (2005).

⁷ Plutarco (2001).

monios contraídos por este rito, Tampoco pueden tener el sacerdocio si no se casan de este modo (Gai., *Instit.* 1, 112)⁸..

Además, a diferencia de los espartanos, que emparejaban a sus mujeres con otros conciudadanos, cuando deseaban tener hijos vigorosos, los romanos ponían en circulación a sus mujeres. Ya en el 133 a. C. incluso el escritor cordobés Séneca se refiere a eso cuando alguno de ellos no tiene hijos como un servicio de préstamo entre amigos en caso de esterilidad masculina, recordando a la maternidad subrogada actual. También, estaba permitido repudiar a la esposa a causa de su esterilidad.

Ningún repudio entre marido y mujer sobrevino hasta el 520 después de la fundación de Roma, Spurio Corvilio fue el primero que repudió a su mujer por causa de su esterilidad; este aunque parecía obrar por una razón respetable, fue duramente criticado porque pensaban que ni el deseo de tener hijos debía anteponerse a la fidelidad conyugal (Val., *Obras y dichos memorables* 34)⁹.

No obstante, en este estado de cosas, las únicas romanas que se distinguían públicamente lo hicieron en el campo de la política como esposas o amantes de gobernantes que tuvieron muy en cuenta sus opiniones o fueron manejados astutamente por las mujeres. Estaba regulado desde la época de Rómulo pero debieron pasar varios siglos hasta que se produjo el primero, el de Espurio Corvilio, el hecho de que los historiadores hayan transmitido la noticia es prueba de lo habitual que era en ese momento. Durante el Imperio llegó a ser muy frecuente y de nada sirvieron las leyes que promulgó Augusto para evitarlos. El divorcio se fue haciendo más frecuente en la sociedad romana, podía conseguirlo un hombre con toda facilidad si estaba dispuesto a devolver la dote de su esposa, sencillamente tenía que recitar la antigua fórmula: *Tuas res tibi habeto* (“Quédate con tus cosas”).

Se tiene constancia de que durante casi quinientos años tras la fundación de la ciudad no hubo pleitos ni otras acciones legales por las dotes ni en la Ciudad ni en el Lacio pues no había divorcio (Gell, *Noch. Átic.* 4, 31)¹⁰.

⁸ Gayo (1985).

⁹ Valerio Máximo (2001).

¹⁰ Aulo Gelio (2007).

No hay mujer en Roma que se ruborice por haber roto su matrimonio ya que las damas más ilustres han tomado por costumbre llevar la cuenta de los años, ya no por los nombres de los cónsules sino por los maridos. Se divorcian para casarse y se casan para divorciarse (Sen, *De benef.* III, 16, 2)¹¹.

No es a la esposa lo que ama el esposo sino solamente su cara. Basta que se dibujen en la cara de Bibula tres arrugas, que la piel se estire y se seque que los dientes se oscurezcan, y que los ojos se achiquen para que su marido Sertorius se vaya en busca de nuevos amores [...] (Juv, *Sat.* VI 142 y ss).¹²

Los logros intelectuales no dañaban la reputación de estas mujeres, por el contrario las engrandecían. Epicteto, un discípulo de Musonio Rufo contaba que en Roma las mujeres llevaban consigo copias de *La República* de Platón. En sus *Disertaciones*¹³, Musonio Rufo afirma que la educación de las mujeres deber ser igual a la de los hombres: “[...] los que entienden de caballos y perros de caza adiestran a los caballos por igual, sin ninguna distinción entre machos y hembras”.

Preguntado también si deben estudiar filosofía dice: “El mismo raciocinio han recibido de los dioses los hombres y las mujeres [...] por tanto ellas no están en nada peor dispuestas que los hombres para deleitarse con obras bellas y hermosas ni para rechazar sus contrarias”.

Gayo, jurista romano, en su manual de derecho romano, *Institutiones*, cree en la paridad de las mujeres, no hay una razón de peso para que las mujeres adultas estén bajo tutela pues ellas tratan de sus negocios por sí mismas y hay casos en los que el tutor interpone su autoridad por mero formalismo.

Pero a pesar de todas estas circunstancias, a lo largo de la historia de Roma algunas figuras femeninas han destacado en diferentes ámbitos, si bien la historia escrita por los hombres han intentado silenciarla. Aunque la moral y las leyes las condenaban a una posición subordinada, las mujeres romanas aprovecharon los resquicios legales para obtener algunos beneficios. No obstante, solo algunas esposas o madres de ciertos emperadores recibieron el título de Augustas que les daba automáticamente ciertos privilegios sociales pero no políticos.

¹¹ Séneca (2004).

¹² Juvenal (2007).

¹³ *Tabla de Cebes y Gayo* (1995).

Me parece oportuno, ya que hemos repasado la vida de la mujer anónima, recordar algunas de las mujeres que han salido del anonimato por alguna razón. Entre ellas, Cornelia, matrona romana, fue un modelo alabada por su devoción en la educación de sus hijos, entre ellos Tiberio y Cayo Graco, importantes figuras políticas de la Roma del S. II a.C., ejerció una gran influencia política. Hija de Escipión el africano y casada con Tiberio Sempronio Graco, perteneciente a una familia ilustre tuvo una exquisita educación por lo que le gustó frecuentar a sabios griegos y literatos de la época, convirtiéndose en una gran intelectual. Cornelia nació con la pesada carga de ser la hija de Escipión el Africano y portar un nombre que en Roma era tan venerado por unos como odiado por otros. El peso y la dignidad de ser hija del Africano marcaron su vida y su comportamiento de por vida. Siendo muy joven, fue prometida con Tiberio Sempronio Graco, miembro de una familia noble con un prometedor futuro por delante. Tuvo con él una gran cantidad de hijos, pero sólo tres llegaron a la edad adulta: dos niños, Tiberio y Cayo, y una niña, Sempronia. El carácter de Cornelia se vio especialmente en la carrera de sus hijos, que llegaron a ser los tribunos de la plebe más célebres de toda la historia de Roma. Tiberio Graco propuso una ley agraria para limitar la cantidad de tierra pública que los nobles podían acaparar, con el objetivo de repartir a la plebe lo que excediera estos límites. La aristocracia le asesinó para evitar que llevara a cabo sus planes. El hijo pequeño de Cornelia, Cayo Graco, siguió los pasos de su hermano, con un programa de reformas aún más ambicioso, pero el Senado decretó su muerte y la de todos sus partidarios. Todas las fuentes coinciden en que vivió obsesionada con que ambos alcanzaran la gloria que les correspondía por su nombre. Tras la muerte de Cornelia, se erigió una estatua de ella para conmemorar su virtud, un honor que pocas mujeres en la historia de Roma alcanzaron.

Se dice que cuando una matrona que estaba hospedada en su casa le mostró sus joyas como si fueran las más bellas de la época, Cornelia, la madre de los Gracos la entretuvo con su charla hasta que sus hijos regresaron a la escuela y entonces dijo: Estas son mis joyas (Val. Max., *Hech. Mem.* 4, 4).

Marcia, mujer muy singular, era una esposa perfecta y cuando el orador Hortensio le pidió a Catón que le cediera a su esposa para tener

hijos con ella, a pesar de querer a su marido, aceptó por amor la decisión de su marido con el que volvió a vivir con el después de la muerte de Hortensio. Catón, siguiendo la escuela estoica, prestó a su mujer pero lo que me gustaría resaltar es la decisión de Marcia.

Por último, Livia supo interpretar el papel perfectamente convirtiéndose en el símbolo de matrona romana, virtuosa, humilde y fuerte a la par que ejercía de influyente consejera en la sombra de su marido. Cuando ella murió, Tiberio se negó a ejecutar su testamento algo que solo haría su bisnieto Calígula y fue Claudio, su nieto, quien solicitó al senado su deificación.

Señores, no soy yo quien debe decidir si mi abuela es digna de deificación nacional por vuestros votos o si no lo es. Solo os puedo repetir que le juré que si llegaba a ser emperador, haría lo posible por convencerlos de la necesidad de elevarla al cielo donde se encontraría con su esposo Augusto que es, después de Júpiter nuestra deidad más venerada durante más de cincuenta años, ellos trabajaron juntos todos y cada uno de los días, pocas cosas hizo el sin su consentimiento, y el consejo de ella: justo es que continúen unidos en el Olimpo. No diré que mi abuela careciera de defectos, era cruel e inflexible, y jamás perdonó a los que la defraudaron, pero cuando estos rasgos se combinan con una ilimitada energía y un rígido sentido del orden y de la moralidad pública adquieran carácter divino. Así pues, si me negáis la petición hoy, la repetiré cada año mientras viva y tenga privilegios para hablaros desde este banco (Suetonio, *Vida de Claudio*).

Con este trabajo sobre la mujer en Roma, además de marcar lo que significaba en la antigüedad ser hombre o ser mujer, hemos podido relacionar el estudio del pasado con las inquietudes actuales pues conocer hechos pretéritos ayuda a afrontar el presente.

BIBLIOGRAFIA

AULO GELIO (2007), *Noches áticas*, ed., Santiago López, Clásicos Grecia y Roma, Madrid.

CANTARELLA, E. (1991), *La calamidad ambigua*, Ediciones Clásicas, Madrid.

CICERÓN (2012), *En defensa de Murena*, UNAM, México.

GAYO (1985), *Institutiones*, traducción, comentarios y anotaciones de Manuel Abellán Velasco, Juan A. Arias Bonet, Juan Iglesias-Redondo y Jaime Roset Esteve, Akal, Madrid.

GRIMAL, P. (2011), *La vida en la antigua Roma*, Paidós, Madrid.

JUSTINIANO (2017), *Digesto*, traducción de J. César Navarro, Gredos, Madrid.

JUVENAL (2004), *Sátiras*, Gredos, Madrid.

JUVENAL (2007), *Sátiras*, Gredos, Madrid.

PLUTARCO (2001), *Cuestiones romanas*, Gredos, Madrid.

POCIÑA, A. y GARCÍA, J. M^a. (2013), *La paz y la guerra*, Universidad de Málaga, Granada.

POMEROY, S. (2004), *Diosas, ramerías, esposas: mujeres en la antigüedad clásica*, Akal, Madrid.

S. ISIDORO DE SEVILLA (2004), *Etimologías*, BAC, Madrid.

SÉNECA (2004), *De beneficiis*, Gredos, Madrid.

SÉNECA (2005), *Controversias*, Gredos, Madrid.

SUETONIO (2011), *Vida de Claudio*, Gredos, Madrid.

TABLA DE CEBES y GAYO (1995), *Disertaciones: fragmentos de Epicteto, Musonio Rufo y Gayo*, Gredos, Madrid.

TÁCITO (1998), *Diálogo de oradores*, Akal, Madrid.

ULPIANO (1992), *Digesto*, traducción de Julio César Navarro, Gredos, Madrid.

VALERIO MÁXIMO (2001), *Hechos y dichos memorables*, Clásicos Grecia y Roma, Madrid.

